

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**5945** JUNLAS INVERSIONES 99, SICAV, S.A.

De conformidad con el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Junlas Inversiones 99, SICAV, S.A. el 11 de junio de 2021, en segunda convocatoria, aprobó por unanimidad llevar a cabo dos reducciones de capital según se indica a continuación:

La primera reducción de capital social se acordó mediante la amortización de las acciones que la Sociedad dispone en autocartera, con cargo a las Reservas Voluntarias, con el fin de que el capital social sea equivalente al actual capital en circulación como consecuencia de la, aprobada igualmente, pérdida de la condición de SICAV de la Sociedad.

Por tanto, quedó reducido el capital social de la Sociedad en la cifra actual del capital en circulación, esto es en la cifra de 11.382.198 euros, representado por 1.897.033 acciones de 6 euros de valor nominal cada una de ellas y numeradas correlativamente de la 1 a la 1.897.033, ambas inclusive.

En consecuencia, se aprobó la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del presente anuncio que no hayan vencido y hasta que se les garanticen tales créditos, tendrán el derecho de oponerse a la reducción de capital mencionada en el plazo de un mes a contar desde la presente fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

La segunda reducción de capital social se acordó, con cargo a reservas de libre disposición, con el fin de devolver las aportaciones a aquellos accionistas con un porcentaje de participación inferior al 1%.

Por tanto, la cifra del capital social indicada anteriormente 11.382.198 euros, representando por 1.897.033 acciones, se redujo en la cifra de 11.382.162 euros, representado por 1.897.027 acciones, de 6 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 1.897.027, ambas inclusive.

En consecuencia, se aprobó la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Se hace constar que, en este caso, no existe derecho de oposición de acreedores en relación con la reducción de capital acordada por cuanto se realiza con cargo a las reservas de libre disposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 5 de agosto de 2021.- El Secretario del Consejo de Administración, José Sanguino Cantalapiedra.

ID: A210046976-1